

REGLAMENTO DE APPPA PARA LA PRUEBA DE RESISTENCIA

GENERALIDADES

1. Objetivo:

La prueba de resistencia debe demostrar que un perro esta en condiciones de efectuar un esfuerzo físico de determinado grado, sin que después muestre un notorio aspecto de agotamiento. En las proporciones físicas del perro pastor alemán, el esfuerzo exigido puede consistir solo en el trabajo de trotar el cual es muy exigente con los órganos internos especialmente con el corazón y los pulmones y del mismo modo con los órganos del movimiento. Además son testificados el temperamento y el temple. El dominio sin esfuerzo de la prueba es una comprobación de la salud física y de la presencia cualidades deseadas por nosotros.

Esta prueba es fundamental como condición para la utilización de un perro de cría.

2. Inscripción:

La prueba de resistencia será organizada por la Sub-Comisión de Cría, dentro de las actividades programadas anualmente.

Las fechas serán organizadas mínimo 2 semanas antes del día de la prueba, de acuerdo al número de perros inscritos.

En esta fecha se nombrará el Juez, que a su vez será el Director de la prueba. Si hubiese necesidad de acuerdo a las inscripciones, de realizar la prueba de resistencia durante los meses de verano, esta se realizará muy temprano o en las tardes.

La inscripción a la prueba se efectuará en la oficina de APPPA entregando el pedigree original.

3. Admisión de los perros:

La edad mínima de admisión asciende a los 16 meses, la edad máxima a 6 años.

Serán admitidos en una prueba y en un mismo día un mínimo de 5 perros y un máximo de 20.

Los perros deberán presentarse debidamente inscritos. Deberán estar completamente sanos y bien entrenados.

Perros enfermos, débiles, perras en celo ó preñadas ó en lactancia no podrán ser permitidos.

Al comienzo de la prueba los participantes deberán responder al llamado del Juez, presentándose ante él en actitud deportiva, con el perro sentado al <<FuB>>, mencionando su nombre y el del perro.

Presentará luego el recibo respectivo ante el Juez. El Juez comprobará luego si el perro se está presentando en buenas condiciones. Los perros que den la impresión de cansancio o desgano serán excluidos de la prueba.

El guía deberá comportarse deportivamente durante la prueba.

Cualquier falta mal intencionada a las disposiciones del Juez, puede excluir al guía de participar en la prueba. El Juez en todo caso tendrá la decisión, ella es indiscutible e inapelable.

4. Resultado de la evaluación:

No se darán puntos ni calificativos solamente “aprobado” o “desaprobado”. Con aprobados se consideran las reglas “PR” que serán anotadas posteriormente en el pedigree.

5. Terreno:

La prueba deberá ser realizada en calles y caminos lo más variado posible, tales como: calles, caminos asfaltados, empedrados, ó en tierra firme.

REALIZACION DE LA PRUEBA DE RESISTENCIA

Recorrido de una distancia de 10 Km. de largo en una velocidad promedio de 12 a 15 Km. por hora.

1. Ejercicio de Trotar:

El perro deberá desplazarse al trote normal, siempre al costado de la bicicleta, atado con la trailla al lado derecho del “guía”, de acuerdo al reglamento de tránsito vigente.

Se debe evitar una carrera precipitada. La trailla deberá estar sujeta a un largo necesario, para que el perro tenga posibilidad de adaptarse al ritmo correspondiente.

Tirones ligeros de la trailla, jalando, no son incorrectos, sin embargo sí lo es, el arrastrar permanentemente al perro.

Después de haber recorrido 5 Km., se hará una pausa de 15 minutos.

Durante este tiempo el Juez deberá observar a los perros por lo que eventualmente tengan el aspecto de cansados.

Los que están rendidos están excluidos de continuar con la prueba.

Después de la pausa se recorrerá 2.5 Km. y se hará otra pausa de 15 minutos. Durante esta segunda pausa se le dará al perro oportunidad para moverse libre y desenvueltamente. Un poco antes de continuar con el ejercicio al trotar, el Juez revisará a los perros por si tienen aspecto de cansados ó bien si tienen las patas desolladas. Perros rendidos ó cuyas patas estén desolladas, serán excluidos de continuar con la prueba. Después de la segunda pausa, se recorrerán 2.5 Km. más y se hará una pausa de final de 15 minutos. Durante esta pausa se le dará también al perro también la oportunidad para moverse libre.

El Juez deberá acompañar lo más posible a los perros en bicicleta o seguirlos en automóvil. Se notará las observaciones pertinentes a los perros. Es necesario además que los examinados estén acompañados por un automóvil para que los perros que no puedan soportar ya la prueba, sean cargados y transportados en la movilidad.

La prueba pasa por no aprobada cuando el perro no tiene ningún temperamento ni temple y muestre un excepcional aspecto de cansados y que no soporte el ritmo de velocidad de 12 Km. por hora, sino que necesiten mayor tiempo.

2. Subordinación

Después de terminar el ejercicio de trotar, los guías con sus perros deberán por indicación del Juez de alinearse en formación de <<Fuss>> en el campo al final de la prueba. Cada participante deberá mostrar con su perro por llamado del Juez el ejercicio de “junto con Trailla””.

El ejercicio deberá ser mostrado con la trailla floja. La ejecución de este ejercicio deberá hacerse bajo la disposición del Reglamento de Trabajo.

No se harán disparos en esta prueba. El Juez deberá convercerse del impecable estado psíquico del perro.

DISPOSICIONES FINALES

- El Director de la prueba deberá fijar el punto de reunión, de manera que todos los participantes tengan facilidades para llegar.
- En las pausas y al final de la prueba, los guías de los perros deberán dar oportunidad a sus animales de poderse mover libres en todo momento.
- Están terminantemente prohibidos durante “las pausas”, las bebidas alcohólicas para los guías.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del 22-2-95